



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo,

11 AGO 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 48

EXP. 3/9495/15

VISTO: lo dispuesto en Sesión Consejo N° 39 – Expediente 3/7853/15 de fecha 7 de Julio de 2015, comunicado por Oficio 248/15, en relación a las medidas que regirán los actos de elección-designación del año docente 2016;

CONSIDERANDO: I) Que lo dispuesto está enmarcado en los cometidos atribuidos por Ley N° 18 437 a este Consejo, sin perjuicio de lo cual, resulta procedente atender los planteos recibidos por parte de los actores sobre los que recaen los actos administrativos;

II) que a este respecto, en el marco de las Instancias bipartitas que se desarrollan entre el CES y los Delegados de FENAPES, al amparo de la Ley N° 18.508 de "Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público", se analizaron los impactos derivados de no aceptar nuevos méritos;

III) que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Estatuto del Funcionario Docente, en la Sesión de marras se dispuso la prórroga para el año docente 2016 de las listas de interinos utilizados en 2015, hasta la categoría IV "F" y asimismo la realización de un Llamado a aspiraciones a nuevos aspirantes, con el fin de ejercer la docencia directa en carácter interino / suplente;

IV) que en Sesión del día de la fecha el C.E.S. entiende que, a fin de valorar el esfuerzo de los docentes por continuar avanzando en su formación, corresponde convocar a agregar méritos a los aspirantes que integran listados prorrogados para el año docente 2016, utilizados en 2015, hasta la categoría IV "F";

V) que a fin de ordenar los procesos administrativos en curso, la fecha de convocatoria referida en el Considerado IV de obrados, debe situarse entre el 17 de agosto de 2015 y el 31 de agosto de 2015, lo que ha sido acordado con la

Coordinación de Inspección Gral. Docente;

VI) que asimismo, en virtud de atender planteos realizados por Inspección, en cuanto a la confirmación para el año 2016, de los docentes que ejercen cargos de P.C.P., P.O.B, P.O.B.-multimedia, P.O.P., Prof. Articulador Zonal de Educación Física, Prof. Articulador Departamental de Inglés y de Matemática, Referente de Sexualidad, Referentes Nacionales y Departamentales de Participación, así como de los funcionarios de los Ex Programas Educativos Especiales: Áreas Pedagógicas, Aulas comunitarias, CECAP, PROCES, CER (Centro de recursos para alumnos ciegos y con baja visión) y Educación en Contextos de Encierro, a saber: Coordinadores, Referentes, Asistentes Técnicos y Psicopedagogos, siempre que se hayan desempeñado en el año 2015 y no hayan sido calificados con menos de 51 puntos en dicho ejercicio, en Sesión del día de la fecha, el C.E.S. analiza que luego de iniciados los cursos, se ha procedido a cubrir cargos de POB, etc. aplicando lo dispuesto en Circular 3263/15, de lo que se desprende que existen casos de docentes que han accedido mediante la aplicación de los mecanismos de provisión a la interna del centro, (al amparo del artículo 13 del E.F.D.), a cargos de los que se confirman según lo dispuesto y comunicado por Oficio 248/15 y que este acceso se puede asimilar, por analogía, como lo actuado en materia de listados extraordinarios, de lo que se desprende que no le correspondería la confirmación para el año 2016;

VII) que los docentes que renunciaron a cargos interinos de los ahora comprendidos en las confirmaciones para el año 2016, comunicadas por Oficio 248/15, a fin de optar por cargos de SUPERIOR JERARQUIA dentro del C.E.S., (Sub Director- Director, en carácter interino o suplente), han contribuido al desarrollo de los cometidos educativos, por lo cual podría considerarse como una excepcionalidad y disponer su confirmación en el cargo de origen;

ATENCIÓN: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 1) Convocar a agregar los méritos generados entre el 1/1/14 y el 31/12/14, a los aspirantes que integran listados de interinatos/suplencias, prorrogados para el año docente 2016, utilizados en 2015, hasta la categoría IV "F".
- 2) La adición de méritos se realizará en todos los Liceos del país en los horarios que disponga cada Dirección, en el período comprendido entre el 17 de agosto de 2015 y el 31 de agosto de 2015, debiendo conformar el aspirante el formulario diseñado a tal efecto y que forma parte de la presente resolución, anexando fotocopia de Cédula de Identidad vigente y de Credencial Cívica, de acuerdo con lo dispuesto y comunicado en Circular 2145, pudiendo agregar méritos en los sub escalafones departamentales y asignaturas en las que ya figura inscripto, anexando carpeta de méritos con la documentación que sustancie los nuevos méritos.
- 3) Establecer que, en el lapso de hasta 5 días hábiles transcurridos a partir del 31 de agosto de 2015, las Direcciones Liceales remitirán, a la sede de la Inspección Regional que le corresponda, las carpetas y formularios recibidos, con listado de aspirantes, en cumplimiento de lo dispuesto y comunicado por Circular 2145.
- 4) La evaluación de méritos generados entre el 1/1/14 y el 31/12/14 estará a cargo de los Inspectores de Asignatura o en su defecto a cargo de Coordinadores y se realizará entre el 7 de setiembre y el 19 de setiembre de 2015. La vista a los aspirantes se realizará a partir del 28 de setiembre de 2015, mediante publicación de listados intercalados en web institucional.
- 5) Disponer que no serán confirmados para el año 2016 los docentes que hubieren accedido en 2015 a los cargos de P.C.P., P.O.B., P.O.B.-multimedia, P.O.P., Prof. Articulador Zonal de Educación Física, Prof. Articulador Departamental de Inglés y de Matemática, Referente de Sexualidad, Referentes Nacionales y Departamentales de Participación, así como de los funcionarios de los Ex Programas Educativos Especiales: Áreas Pedagógicas, Aulas comunitarias, CECAP, PROCES, CER (Centro de recursos



M E N A A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

para alumnos ciegos y con baja visión) y Educación en Contextos de Encierro, aplicando lo dispuesto en Circular 3263/15 y por listados extraordinarios.

6) Disponer que los docentes que renunciaron en el año 2015 a cargos interinos de P.C.P., P.O.B., P.O.B.-multimedia, P.O.P., Prof. Articulador Zonal de Educación Física, Prof. Articulador Departamental de Inglés y de Matemática, Referente de Sexualidad, Referentes Nacionales y Departamentales de Participación, así como de los funcionarios de los Ex Programas Educativos Especiales: Áreas Pedagógicas, Aulas comunitarias, CECAP, PROCES, CER y Educación en Contextos de Encierro, a fin de optar por cargos de SUPERIOR JERARQUIA dentro del C.E.S., (Sub Director- Director, en carácter interino o suplente), serán confirmados en el cargo de origen, por vía de excepcionalidad y por razones de servicio.

7) Disponer que los docentes que se encuentran en la situación comprendida en el Resuelve 6 de obrados, se dirijan a plantear su caso ante la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, (Rincón 690, piso 4) entre el 8 y 30 de setiembre de 2015, en el horario de 10.00 a 18.00 horas.

Librese OFICIO. Oportunamente, archívese.

M^{ra} Estela Bello
Secretaria General

Consejo de Educación Secundaria
Insp Prof. Javier Landoni
Consejero